

CONSIDERANDO:

Que el Tratado de Asunción es un compromiso entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay de integración de sus pueblos en las más diferentes áreas, tales como comercial, económico, cultural, educacional, ambiental y otros;

Que el norte de la Argentina, el sur del Brasil, todo el Uruguay y parte del Paraguay tienen identidades muy fuertes construidas a través del “gaucho”, en las lides camperas, en el folklore, en la culinaria, baile, canto y muchos otros;

Que dicha región tiene una idéntica geología, compartiendo el Acuífero Guaraní, la Cuenta del Plata, la Pampa, entre otros ecosistemas;

Que los antiguos Campos Sureños brasileños, hoy denominados Bioma Pampa, ocupa una superficie de aproximadamente 700.000 km² en los cuatro países, pero tan solo 176.496 km² en Brasil, que representa apenas 2,07% de su territorio (IBGE 2004); y

Que tramitan en los parlamentos nacionales legislaciones que restringen el uso de este Bioma, con una evidente repercusión en los países que componen el Mercosur.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DISPONE:**

Art. 1º La Comisión de Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo del Mercosur desarrollará estudios y presentará informes y proposiciones sobre el Bioma Pampa.

Art. 2º Las discusiones sobre el Bioma Pampa deberán contar con la participación de la sociedad y de la población local, con el objetivo de construir una legislación común que atienda los intereses del desarrollo integrado, sustentable, económico, social y ambiental.

Montevideo,

Parlamentario SÉRGIO ZAMBIASI